

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 14 de octubre de 1884.

NUMERO 233.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**DIARIO OFICIAL.**

A los Señores abonados á esta publicación, se avisa que, habiendo dado principio el cuarto trimestre que corresponde al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de anunciarlo con el renuevo de la suscripción, la cual deberá ser pagada anticipadamente en esta Imprenta.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

**PRECIOS DE AVISOS.**

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cinco por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

**CALENDARIO.**

Octubre de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DÍAS.

Mart. 14.—San Calixto, papa y mártir; santa Fortunata, virgen y hermanos, mártires; san Evaristo y san Gaudencio.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuervo. --

Secretaría de lo Interior.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Colaboración.

Sección de Avisos.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 223.

Palacio Nacional.

San José, octubre 13 de 1884.

Consultando el mejor servicio público, nómbrase á Don Juan J. Gutiérrez, maestro de la escuela de varones del barrio de Palmarejurisdicción de Alajuela, en reemplazo de Don Juan Bautista Romero.—PUBLIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente. CASTRO.

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Octubre 11.—Ayer á las 3 y 5 p. m. ancló el vapor N. A. "South Carolina," de 1,312 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán Fred. F. White. Trajo de pasajeros á los Señores Dionisio Jirón, Carmen Diaz, R. E. Nanne, J. B. Espinoza y los chinos José y Juan; de carga, 132 bultos mercaderías, 8 sacos y 4 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Octubre 11.—Hoy á las 6 a. m. se hizo á la vela el bergantín goleta alemán "Galant," de 353 toneladas, con destino á los puertos de Centro-América, carga en tránsito, 9 tripulantes, al mando de su capitán Wilh von Appen, y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Octubre 12.—Ayer á las 5 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," de 1,312 toneladas, con destino á Panamá, 64 tripulantes y al mando de su capitán Fred P. White. Llevó de pasajeros al Señor José España; y de carga, 6 sacos café, con 782 libras, 2 cajas objetos de Historia Natural, con 60 libras, 1 barra de oro, valor \$ 425-00, 4 cajas dinero, con \$ 6,000 y 1 saco correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

**ADMON. JUDICIAL.**

Corte Suprema de Justicia.

**CORTE PLENA.**

SESION ordinaria celebrada á las doce del lunes seis de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de todos los Señores Magistrados, presididos por el Doctor Orozco.

Artículo I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada sin enmienda.

Artículo II.

También se leyó y aprobó el acta de la visita practicada el sábado último por el Señor Magistrado Loria, en las carceles de esta ciudad.

**Artículo III.**

Se ordenó archivar, por estar ya transcritas, las notas en que el Honorable Señor Ministro de Gracia y Justicia participa haberse conmutado en confinamiento las penas de presidio á que fueron sentenciados los reos Pablo Nango Ortiz y Tomás Cedeño.

**Artículo IV.**

Encontrándose el reo Manuel Pacheco en el caso del artículo 111 del Código Penal, se dispuso dar informe favorable en la respectiva solicitud de rebaja de pena.

**Artículo V.**

Se nombró á Don Eustaquio Pérez Zamora Secretario del Juzgado de Heredia, por el término de veinte días concedidos de licencia al propietario Don Tranquilino Ulloa.

Terminó.

San José, 13 de octubre de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

**SALA PRIMERA.**

Lunes 13.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario sobre ineficacia de un contrato, establecido por el Señor Liberato Salas contra el Señor Nicolás Arias.

2.—Se señalaron las doce del día diez y seis del mes en curso para la vista del juicio ordinario de tercería, establecido por el Señor Diego Vargas contra los Señores D. Pedro Zumbado, Manuela Hernández y Aniseto Vargas.

3.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en las sumarias instruidas contra Vital Carvajal, por el delito de lesiones; contra Ramón Murillo, por igual delito, y el para averiguar daños causados al Señor Diego Quesada.

4.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en la causa contra Fidel Estrada, por lesiones.

San José, 13 de octubre de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

**SALA SEGUNDA.**

Lunes 13.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por Don Francisco Sáenz en juicio que Don Joaquín Quesada sigue contra la Municipalidad del cantón de Cartago, por reclamo de honorarios.

2.—En escrito presentado por los Señores José María, Matilde y Balbina Jiménez, en que acusan deserción al apelante por no haber hecho uso de los autos para expresar agravios, en el juicio que sostienen sobre nulidad del testamen-

to de Don Raimundo Jiménez, se pidió informe á la Secretaría.

3.—Igual proveído recayó en escrito presentado por Don Joaquín Monge, en que pide la devolución por apremio del juicio que ha establecido contra Don Tomás Gutiérrez, por cantidad de pesos, el cual se halla en poder del Licenciado Don Juan Diego Braun; y acto continuo se decretó ordenando se restituya el expediente á la oficina con escrito ó sin él, pena de apremio.

4.—En escrito presentado por el Licenciado Don Félix A. Montero en que acusa rebeldía al Licenciado Don Juan Federico González en el juicio que sigue contra Narciso Sancho, sobre nulidad de una transacción y pago de cantidad de pesos, se pidió informe á la Secretaría.

5.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Ramón Arburola en la ejecución que por pesos le ha establecido el Señor Francisco Hernández.

6.—Se declaró sin lugar la deserción acusada por los Señores José María, Matilde y Balbina Jiménez en el juicio á que se refiere el n.º 2 de esta minuta, por ser prematura dicha solicitud.

7.—Se declaró bien denegada por el Juez 2.º civil de esta provincia la apelación interpuesta por Don José J. Trejos como apoderado del Presb.º José Salvador Jiménez, del auto en que se le manda reponer la diferencia del papel empleado en la mortuoria de Doña Ramona Jiménez; declarándose de la misma manera inadmisibles la apelación acerca de la providencia en que para hacer su reclamación como acreedor se le remite á la vía y forma correspondientes.

8.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Baltasar Pereira por lesiones.

9.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra Juan Pablo Ureña, por abigeato.

10.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra Vital Porras por lesiones.

11.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la sumaria seguida contra Yanuario Ramírez por amenazas de homicidio.

12.—Igual proveído recayó en la sumaria instruida contra Torcuato Orozco por abigeato.

13.—Se proveyó autos en la criminal seguida contra Teófilo Ortiz por el crimen de homicidio.

14.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la sumaria seguida para averiguar si se cometió el delito de venta de licor clandestino.

San José, octubre 13 de 1884.

*El Secretario,*  
D. CARRANZA.

## EDICTOS.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa, construcción de adoves, madera redonda, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en esta villa, distrito 1.º cantón 2.º de la provincia de Cartago, constante la casa de nueve varas

de largo, por cinco de ancho, y el solar de doce y media varas de frente, por cuarenta y tres de fondo, de figura irregular.—Lindante: Norte y Este, solar de Francisco Brenes: Sur, calle en medio, casa de José María y Francisco Solano; y Oeste, ídem de Bartolomé Solano; valorada en \$ 100.—Pertenece á la mortuoria de Petronila Madriz, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado único constitucional.—Paraiso, octubre 8 de 1884.

FRANCISCO MENESES.

*Ceferino Moya.—Pantaleón Pereira.*

2

Para pagar deudas, costas y legados en la mortuoria de Higinia Morera, se ha ordenado por este Juzgado, la venta de los inmuebles siguientes:—1.º Un lote de terreno plano, cultivado de caña de azúcar, que mide media manzana, poco más ó menos. Linderos: Norte, en una parte con el resto de la finca madre, y en la otra con otro terreno de la misma mortuoria: Sur, calle en medio, ídem de herederos de Simón Morera: Este, ídem de María Trejos y Morera; y Oeste, ídem de Anselmo Molina. Valorado en cien pesos.—2.º Un lote de tierra plano y de agricultura, que mide media manzana, poco más ó menos. Linderos: Norte, entrada de interesados en medio, con terreno de la Señora Rosario Morera: Sur, con el resto de la finca madre, el lote anterior: Este, con terreno de Anselmo Molina; y Oeste, con terreno de la misma mortuoria. Valorado en setenta y cinco pesos.—Los dos lotes que están descritos forman una sola finca que se describe así: Terreno de agricultura y parte de caña de azúcar, plano y que figura una pequeña escuadra; mide una manzana, poco más ó menos, situado en el barrio de Santiago de esta ciudad, distrito 3.º, cantón 1.º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de la misma mortuoria, en la parte que forma escuadra, y entrada de interesados en medio, con ídem de la Señora Rosario Morera: Sur, calle en medio, con ídem de herederos de Simón Morera: Este, con ídem de María Trejos y de Anselmo Molina, é ídem de la misma mortuoria. Está libre de gravámenes é inscrito en debida forma.—3.º Un terreno de un cuarto de manzana, próximamente, cultivado de café, superficie accidentada, casi cuadrado, sito en el punto llamado "La Sorda," situado como la finca anterior. Linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de la mortuoria de Francisco Morera y Sebastián Trejos y Salazar: Sur y Este, con terreno de Anselmo Molina; y Oeste, calle pública que va para el punto llamado "La Sorda" en medio, con finca de Sebastián Trejos. Valorado en setenta pesos. No tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad.—4.º Un terreno de agricultura, como de media manzana, plano, de figura cuadrilonga, sito como los anteriores. Linderos: Norte, con terreno de la Señora Rosario Morera: Sur, terreno de la misma mortuoria y el frente de la entrada á esta misma finca; y Oeste, terreno de Casimira Vega y de la mortuoria de Gertrudis Carbonero. Valorado en setenta y cinco pesos. No tiene gravámenes, y se halla inscrito como los anteriores.—La venta tendrá lugar, en pública subasta, á las doce del martes veintuno del corriente, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, sin que pueda bajar del precio respectivo.

Juzgado 1.º de Alajuela.—Octubre 11 de 1884.

CANUTO GUERRA.

*Juan Martínez M.—Ramón Rodríguez.*

1.

A las doce del día diez y siete del corriente, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, se venderán las fincas siguientes: Un terreno destinado á la siembra de maíz, situado en el punto llamado el barrio de Aserri, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma, constante como de media manzana. Lindante: Norte, terreno de Miguel Badilla: Sur, con otra parte de esta misma finca: Este, con propiedad

de Guillerma Morales; y Oeste, con propiedad de Prudencio Corrales, calle en medio; no tiene gravamen. Adquirido por compra á Francisco Gamboa Chacón. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio doscientos sesenta y siete, bajo el número diez y ocho mil doscientos ochenta y cinco, "Oriental," asiento número uno. Valorado en ochenta y cinco pesos. Otro terreno destinado á la siembra de maíz, situado en el mismo punto, distrito y cantón que el anterior, del cual es parte; consta como de un octavo de manzana.—Lindante: al Norte, Sur y Este, con terreno de la testamentaria de Luz Corrales; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Prudencio Corrales. Fué adquirido como el anterior, con el todo á que pertenece, por compra á Francisco Gamboa, y la finca de que es parte es la misma, cuya inscripción se citó al describir el primer terreno. Valorado en quince pesos. Un terreno situado en el barrio de San Juan de Dios, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Lindante: al Norte, con propiedad de Asunción Morales: Sur, calle en medio, ídem de Manuel Abarca: Este, ídem de Fidel Mora, río Poás en medio; y Oeste, ídem de Asunción Morales. Adquirido por compra á Jerónimo Calderón; no tiene gravamen, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 205, folio 79, finca n.º 18,206, "Oriental," asiento n.º 1. Consta como de un cuarto de manzana; y está valorado en \$ 60. Un terreno cultivado de café, situado á las márgenes del río Poás de Aserri, antes distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma, constante como de una manzana. Lindante: al Norte, terreno de Manuel Abarca: al Sur y Oeste, ídem de la testamentaria de Ramón Zúñiga; y al Este, calle en medio, ídem de Luis Abarca; no tiene gravamen; habido por compra á Ramón Corrales Rojas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 7, finca n.º 19,071, "Oriental," asiento 1. Valorado en \$ 400. Un terreno sembrado de café, situado á las márgenes del río Poás en Aserri, nuevo cantón de esta provincia, antes distrito segundo, cantón tercero de la misma, constante como de mil cien varas cuadradas. Lindante: al Norte, con terreno de Nicolás Macías: Sur, ídem de Antonio Díaz: Este, ídem de Ponciano Mora; y Oeste, ídem de Francisco Castro; no tiene gravamen. Fué adquirido por el causante Luz Corrales, por herencia de su padre José Corrales. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 5, finca n.º 19,070, "Oriental," asiento 1. Valorado en \$ 50. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Luz Corrales y Castro, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para pagar deudas, costas y otros gastos. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, á las doce del día once de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

MARCELO BRENES.

*Pedro Lortá,*  
Srío.

1

RAMÓN CARRANZA, Juez 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de esta provincia.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del Señor Benito Monge Guerrero, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado, á hacer uso de ellos.

Dado en la ciudad de San José, á las

doce del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

*Carlos Sáenz,*  
Srío.

El albacea del Señor Juan Ramón Sánchez, que fué mayor de edad, agricultor, casado y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, ha solicitado ante el infrascripto Juez árbitro testamentario, el inventario respectivo de sus bienes, al que he dado principio en esta fecha. En consecuencia, con quince días de término, cito á todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria dicha, para que se presenten ante mí á verificarlo.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, octubre 1.º de 1884.

JUAN OVIEDO.

*Domingo Moya.—J. Lzo. Madrigal.*

Por el presente cito y emplazo con el término de nueve días á quienes tengan derechos que deducir en la mortuoria de Rafaela Camacho y González, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de Mercedes de este cantón, á cuyos inventarios he dado principio.

Alcaldía 3.ª constitucional.—Heredia, 11 de octubre de 1884.

JOSÉ M.ª MORALES S.

*Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.*

En el Juzgado de mi cargo, se despacha la mortuoria de María Félix Martínez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Joaquín de este cantón. En tal virtud, cito y emplazo á todos los que como herederos, acreedores y legatarios tengan derechos que deducir, para que en el término de nueve días, se presenten á verificarlo.

Alcaldía 3.ª constitucional.—Heredia, 11 de octubre de 1884.

JOSÉ M.ª MORALES S.

*Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.*

Abierta la sucesión de Jesús Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, prevengo á los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios tengan algún derecho que deducir en dicha mortuoria, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía 3.ª constitucional.—Heredia, 11 de octubre de 1884.

JOSÉ M.ª MORALES S.

*Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.*

## REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1.ª Principal de Policía de la provincia de San José.

ORDEN DE POLICÍA.

Desde el día quince del corriente es absolutamente prohibido depositar basuras, tierra, materiales de construcción y otros objetos en las calles de esta ciudad. El que conforme al artículo 83 del Reglamento de Policía, sea acreedor á obtener licencia con tal objeto, se le dará escrita por la Agencia 1.ª Principal de Policía.

En consecuencia: las basuras y tierra que se encuentren en las calles, á costa de los dueños serán botadas por la Policía en el lugar que convenga, y los materiales de construcción y otros objetos, depositados en el Cuartel de Policía; incurriendo además los culpables en la multa de uno á cinco pesos.

Octubre 10 de 1884.

MANUEL LEIVA.

3—v.—2.

**Jefatura Política de la villa del Naranjo.**

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados por la Policía, los animales siguientes.

- Setiembre. 23.—Un caballo recinto, de andadura, marca confusa.  
 Octubre. 1.—Un caballo rosillo, pequeño, sonto, marcado.  
 " 5.—Un caballo melado, pequeño, marcado.  
 " 6.—Una yegua alazana, parida, marcada.  
 " 6.—Un novillo pequeño, pintado de blanco y negro, marcado.

La persona que se considere con derecho á alguno de estos animales, que se presente á legalizarlo en el término que la ley señala.

Octubre 9 de 1884.

ROSA ARTAVIA E.  
 Artilión Castro,  
 Srío.

2

**COLABORACION.**

Señor Redactor del "Diario Oficial."

En el concepto de que el presente trabajo podrá ser de alguna utilidad en las actuales circunstancias en que se tiende á fomentar la higiene, venimos á proponer humildemente el siguiente

**Proyecto de purificación y filtración de las aguas de las cañerías de Costa-Rica.**

**I.**

*Calidad de las aguas.*

Aunque el presente párrafo más es de la incumbencia de los químicos y médicos, no por eso dejamos de llamar la atención á fin de que se proceda á un análisis, aunque sea aproximado de las diversas aguas que se emplean en nuestras ciudades.

Para evitar todo trabajo científico, difícil de ejecutar en general, proponemos para ello el hidrotímetro, ó analizador automático de los Señores Boudron y Boudet, París.

Este sencillo aparato, que analiza, por así decir, automáticamente las aguas que se quieren emplear, está basado en las curiosas observaciones del Doctor Clarke sobre el empleo de la tintura alcohólica de jabón para medir la dureza de las aguas.—Está fundada en la propiedad que posee el jabón de volver el agua pura espumosa y de no producir esta espuma con las aguas cargadas de sales terrosas y á bases de cal y de magnesia, sino cuando estas sales hayan sido descompuestas y neutralizadas por una proporción equivalente de jabón y que quede un exceso de éste en el licor.

La dureza de las aguas siendo proporcional á las sales terrosas que contengan, la cantidad de tintura de jabón necesaria para producir la espuma puede dar la medida de su dureza.

Tal es el principio que el Doctor Clarke ha establecido y sobre el cual se funda el aparato.

Los ensayos hidrotimétricos se ejecutan con un vaso graduado en 10, 20, 30 y 40 centímetros cúbicos, y una probeta graduada que lleva el nombre de hidrotímetro.

El hidrotímetro está graduado de manera que la marca superior es el límite á que el licor debe llegar para que esté cargado.

La división comprendida entre esta marca y 0° representa la proporción de licor necesaria para producir el fenómeno de espuma con el agua destilada y pura.

Los grados desde 0° son los grados hidrotimétricos.—La composición del licor ha sido calculada de manera que

cada grado represente 0,1 gramos de jabón neutralizado por un litro de agua sometida á la experiencia y correspondiente, sea á 0, ó 114 gramos de cloruro de calcio, sea á 0,01 gramos de carbonato de cal para la misma cantidad de agua.

El aparato está hoy día en el comercio; se compone de una caja portátil, conteniendo todos los vasos y utensilios necesarios á estos rápidos análisis, y los detalles dados por los inventores no dejarán ninguna incertidumbre sobre la manera de usarlo.

Se puede así en dos ó tres minutos saber si el agua debe ó no ser admitida como potable.

**II.**

*Filtración.*

He aquí el punto más importante de nuestro proyecto; para tratarlo, demos una ojeada sobre lo que hoy se tiene.

Establecemos como principio fundamental que: "LOS FILTROS EN LOS ESTANQUES DONDE EL AGUA ESTÁ EN REPOSO SON COMPLETAMENTE INÚTILES Y MÁS BIEN PERJUDICIALES.

Las aguas naturales contienen materias en suspensión y en disolución: veamos lo que pasa en el fenómeno de la filtración.

Si el agua está en reposo, es decir, teniendo una velocidad perpendicular al filtro, lo atraviesa de alto á abajo; el lodo, depositándose aumenta el espesor, una parte penetrará en el interior del filtro cerrando los poros, el producto de éste [si es bueno] va disminuyendo sin cesar, las sustancias orgánicas se van disolviendo y produciendo putrefacción, y al cabo de cierto tiempo, es necesario limpiar el filtro, operación más ó menos difícil según su composición.

Si la operación se hace de abajo para arriba, no hay depósito sobre el filtro, ó á lo menos es menor, pero los poros filtrantes se obstruyen siempre y hay que ocurrir á limpiarlos, operación evidentemente más difícil que cuando se ha filtrado de arriba para abajo, porque exige que se desmonte el aparato.

No sucede así cuando el agua tiene una velocidad paralela á la superficie del filtro; el lodo es arrastrado entonces por el agua corriente.—Para formarse una idea de lo que pasa en un filtro es necesario examinar el fenómeno como con un microscopio que nos permitiera percibir las partículas de lodo y los poros del filtro.—Los orificios de estos poros son poco más ó menos iguales á las más pequeñas partículas de lodo pues que éstas penetran hasta cierta profundidad; cuando el agua que las lleva tiene una velocidad perpendicular á la superficie filtrante, éstas penetran en los poros del filtro y la presión del agua tiende á hacerlas entrar más y más: los tubos capilares que forman los filtros no tienen en general diámetros invariables; compuestos de filamentos de lana, bien de carbón pulverizado, ó bien de granos de arena, se prestan fácilmente á la introducción de cuerpos extranjeros, bajo la forma de los cuales se amoldan.

Se concibe pues que en estas circunstancias el filtro concluye por atascarse (es la expresión natural); más si el agua está animada de una velocidad paralela á la superficie filtrante, la molécula de lodo, dotada de esta misma velocidad no podrá introducirse en los poros del filtro, porque para hacerlo tendrá que detenerse cierto tiempo delante del orificio y que en su reposo en medio de la masa líquida en movimiento la sometiera á una presión trasversal que la empujara hacia adelante.—Decimos que la molécula de lodo debería detenerse cierto tiempo delante de los poros del filtro para penetrar, porque la velocidad á través del filtro es pequeñísima: en los filtros ingleses ésta llega á ser de 0,000057 por segundo,

y aun doblando esta cantidad para tener en cuenta la parte llena del filtro no se tendrá todavía más que 0,000114 por segundo.

Imaginemos una partícula de lodo teniendo 1/2 de milímetro de altura y presentándose delante de un poro del filtro. No podrá penetrar sino es al cabo de un segundo, lo que no será posible si la velocidad paralela al filtro es de muchos decímetros por segundo.

De lo dicho se deduce que para obtener una buena filtración es necesario é indispensable que el agua esté en movimiento, pues de lo contrario, la fermentación que el depósito produce es peor y más nociva que si no hubiera filtro.

No es que querramos denigrar por esto los filtros domésticos, ni aun los que en grande escala están ejecutados en Londres, Hull y otras ciudades importantes, porque en los primeros la ley es diferente y en los segundos ya saben cuánto les cuesta su buen entretenimiento; pero si hacemos observar que en el continente europeo no se cita un caso importante en que se usara de aquel sistema, y esto por las causas anteriormente explicadas.

Sería, pues, necesario en Costa-Rica adoptar el nuevo sistema.

Proponemos:

1º—Establecer filtros del agua corriente, antes de su llegada á los estanques.

2º—Dividir éstos en su interior con paredes de ladrillo, colocadas de metro á metro en las pilas y haciéndoles puertas cruzadas de manera que el agua recorra en poca superficie un gran espacio y deposite en este trayecto las pocas sustancias que tenga en suspensión.

3º—La toma del agua será por la parte superior del estanque que es donde estará el agua más pura, por medio de un sifón colocado de manera que su codo quede apenas sumergido constantemente en el agua.

4º—Calcular la cantidad de agua que se consume poco más ó menos en cada ciudad, para impedir que quede agua depositada en los estanques por más de dos días; ésta al tercer día ya presentará indicios de desarrollo de organismos perjudiciales á la salud.

5º—Para purificar la cañería por completo sería conveniente mandar cerrar todas las llaves, y cuando todos los tubos estén llenos, vaciar los estanques por sus desagües; una vez hecho esto, se establecerá una corriente de ácido sulfuroso en todo el sistema, cuyo tiraje será producido mandando abrir todas las llaves en este momento. Cuando el ácido sulfuroso llegue á salir por las llaves se suspenderá la corriente y se hará volver el agua.

6º Evitar en cuanto sea posible terminar la tubería en punta cerrada y hacerla toda en circuitos en donde el agua podrá correr siempre sin depositarse.—Esta última no es tan indispensable.

La ejecución de la primera proposición es la más difícil que se presenta, pero estamos casi persuadidos de que si se ejecutan las otras se tendrá en nuestras cañerías magnífica agua que equivocaré más de una vez si es filtrada ó no.

No tratando aquí de ningún estanque en particular nos es imposible calcular los resultados más ó menos satisfactorios que producirá nuestra medida, pero tomemos un ejemplo cualquiera: supongamos que en una cañería los estanques estén dispuestos de la manera indicada en el nº 2 y que tengan 25 metros de largo por 10 de ancho (interior); si las paredes divisorias de ladrillo están colocadas de metro á metro, el agua habrá recorrido, antes de ser tomada, un espacio de 250 metros

con una velocidad pequeñísima: habrá pues depositado en todo este trayecto gran cantidad de materias en suspensión, y llegará casi limpia al estremo opuesto del estanque en donde un sifón la tomará casi á su parte superior para conducirla á los tubos.

Se sabe que cuando las aguas están cargadas de lodo, 24 horas bastan para desembarazarlas de gran parte de este lodo.

Puédese todavía, para evitar los gastos que ocasionaría el establecimiento de filtros corrientes, disminuir la pendiente de las acequias á su llegada á los estanques, de manera que la operación anterior se ejecute también durante este trayecto.

Una pendiente de un milímetro por cien metros no nos parece pequeña para producir este resultado.—Tenemos ejemplos de pendientes mucho más pequeñas: en la acequia de Saint-Privé [canal de Briare] el agua corre con una pendiente de 77,90 milímetros por kilómetro, y la de Courpalet, (canal d'Orleans) tiene apenas una pendiente de 35,40 milímetros por kilómetro, que corresponde á una velocidad de 0,02 metros por segundo y los resultados ha sido satisfactorios.

**III.**

*Resumen de nuestro proyecto.*

- 1º Análisis de las aguas.
- 2º Filtros naturales [convencional].
- 3º Nueva disposición en los estanques.
- 4º Nueva disposición de la llegada del agua á los estanques y de su salida para la cañería.
- 5º Cálculo de la cantidad de agua que se consume diariamente y admitir en los estanques sólo el doble de esta cantidad; y
- 6º Desinfección de todo el sistema tubular por medio del ácido sulfuroso. [1]

**CONCLUSIÓN.**

En caso que un comité fuera designado para el examen de este proyecto, estamos dispuestos á dar las explicaciones necesarias, así como en caso de que se adoptara, aunque nuestras ocupaciones no nos permiten separarnos de aquí, estamos seguros que alguno de nuestros colegas se nos asociaría para su ejecución.

Esparta, setiembre 9 de 1884.

Inge<sup>o</sup>, LUIS MATAMOROS.

(1) Está producido por el azufre cuando se quema y como es soluble en el agua que disuelve hasta 50 veces su volumen á la temperatura de 15° cº, es necesario hacer la operación por la mañana y no usar el agua que corra después en los tubos sino es hasta el día siguiente.

**SECCION DE AVISOS.**

**Registro General de la Propiedad é Hipotecas.**

Habiendo cesado los trabajos que impidieron en estos últimos días el recibo y entrega de documentos en este Registro, queda de nuevo abierta al servicio público la oficina de Procuración.

San José, octubre 11 de 1884.

EZEQUIEL HERRERA.

**TINTORERIA.**

Aviso al público que mi establecimiento de tintorería que estaba en la puebla en la casa de corredor, se ha trasladado á la calle del Teatro, número 19, casa de la Señora María Chinchilla; para que los favorecedores sepan donde estoy establecida.

ANTONIA SUAZO.

3 v. 1

**REMATE.**

No habiéndose verificado el remate anunciado para el día 13 del presente mes de la casa situada en la plaza principal de esta ciudad, se trasfiere para el lunes 20 del corriente, á las 12 del día, al mejor postor, con la base de \$ 3,000, cuya finca se describe así: Una casa de dos pisos, constante de 26 varas cuadradas de frente por 12 de ancho, y el solar con el mismo frente por 30 varas cuadradas de fondo, todo poco más ó menos, linda: al Norte, con casa de la mortuoria de Doña Jacinta Morales; al Sur, con casa de Doña María E. de Quesada; al Este, la plaza principal; y al Oeste, con casa de Doña María de J. Arguedas.

San José, octubre 14 de 1884.  
LUJÁN & MATA.  
5 v. 1

**PARA EL CAMPO SANTO**

Gran exposición fúnebre

de

lápidas de mármol, de todas clases y tamaños.

Precios económicos.

Urca S.

30 v. 1.

**"SISTEMA METRICO."**

Las Tablas de equivalencia del sistema métrico, calculadas por M. A. Quirós, se encuentran de venta en la tienda de Teodorico Quirós, plaza principal.

San José, octubre 13 de 1884.  
6 v. 1.

**HIELO**

A cinco centavos libra, precio inalterable de ahora en adelante,

G. DE BENEDECTIS.

San José, 11 de octubre de 1884.  
3—v.—2.

**Importante al Comercio.**

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro-América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancía incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.  
50 v.—37.

**MARTILLO.**

EL VIERNES 17 del corriente, á las 12 m., se rematarán en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, las siguientes mercaderías llegadas por el vapor "ex-Moselle" y averiadas con agua de mar.

L E & H N° 404—1 fardo con 100 Des.

M

Medias de color para Señora.

Idem Idem N° 405—1 fardo con 22 Des.

Medias blancas para Señora, 85 ídem ídem de color para hombre.

San José, octubre de 1884.

LUJÁN Y MATA.

Corredores jurados.

5—v.—3.

**B. Calsamiglia.**

Ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupó Don Teodosio Castro, calle de la Catedral.

26 v. 27.

**AGUA FLORIDA**

DE

**BARRY**

Muy superior á todas las otras.  
La que está de moda.  
72 v.—69.

**REMATE.**

El lunes 20 del corriente, á las doce del día, se venderán al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, las siguientes fincas, situadas en la Puebla de esta ciudad.

1°—Un solar llamado "Raimundo" constante de 4620 varas cuadradas, más ó menos,—con tres frentes á la calle, cuyas dimensiones y linderos son: al Este, por la calle del Teatro, 45 varas de largo; al Sur, por la calle de la Paz 100 varas de largo; y por el Oeste, en la calle de la Uruca, 55 varas de largo. Estos tres frentes están cercados de tapia en buen estado.

2°—Un solar llamado el "Cañal" constante de 1666 varas cuadradas más ó menos con dos frentes á la calle cuyas dimensiones y linderos son: al Este, por la calle del Teatro con 29 varas de largo; al Norte, por la calle de la Paz con 34 varas de largo.—Estos dos frentes están cercados de tapia y en el interior hay dos corredores en forma de escuadra con las mismas dimensiones del frente y 4 varas de ancho.

3°—Un solar llamado el "Zapote" constante de 396 varas cuadradas más ó menos, con un frente á la calle de la Uruca, de 20 varas de largo, lindando al Este, con el solar anterior y al Norte y Sur, con otras propiedades.

San José, octubre 8 de 1884.

LUJÁN & MATA.

10 v. 5

**AVISO.**

Bajo condiciones favorables al comprador, se vende una finca pequeña á muy poca distancia de la ciudad de San José.

Pueden informar los Sres. Rucavado en su botica, D. J. Mora Castro y en esta imprenta.

Setiembre 7 de 1884.

6 v. 5.

**Línea Alemana de Vapores "KOSMOS."**

Avisamos á los exportadores que deseen aprovechar las ventajas de esta nueva línea de vapores directos, que para fines del próximo mes de noviembre tocará en Puntarenas el vapor "Theben," siempre que se reuna la carga suficiente.

El flete de café para Londres, Havre, Hamburgo y Bremen, es de £ 4-10 por tonelada de 2,240 Hb inglesas.

Para otra clase de efectos, se informará en la oficina de los infrascritos.

San José, octubre 10 de 1884.

LUJÁN Y MATA,

Agentes.

6—v.—3.

**A LOS IMPORTADORES.**

Nueva rebaja de fletes de mar de Europa á Puntarenas.

La Compañía de vapores Hamburguesa-Americana, ha reducido el flete de Hamburgo y del Havre al tipo de 75 chelines por tonelada sin capa, para todas las clases de mercaderías.

JUAN KNÖHR,

Agente.

12 v. 6.

**"La Esperanza."**

Con este nombre se ha abierto un nuevo establecimiento en la casa que antes habitaba el Licenciado Don Ramón Loria, calles de la estación y del correo, n° 10, donde se ofrecen al público artículos de pulpería y vinatería de superior clase, un billar de primer orden, en un elegante y espacioso salón y un servicio esmerado.

San José, octubre 7 de 1884.

10 v. 5.

**AVISO AL PUBLICO.**

Para todo acto ó contrato que pretenda hacer mi hijo político Rafael Acuña, á quien se le ha declarado en estado de interdicción civil, debe contarse con el infrascrito como su curador.

San José, octubre 9 de 1884.

M. GÓMEZ A.

4 v. 4.

**FUNDICION DE SAN JOSE.**

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sea en San José.

40 v. 24.

Se alquilan dos piezas, bajos de la casa de Don José Ant° Chamorro, la que ocupó con pulpería Genaro Jines-ta.

Ahora están refaccionadas; el que las necesite, hablese con Dª Juana M. de Chamorro ó con Gregorio Quesada G., su recomendado.

San José, 10 de octubre de 1884.

3—v.—4.

**GRAN DEPOSITO DE MADERAS.**

En el establecimiento de átaudes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajas, tablas, tablonces, tablancillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrillo.

41—v.—35.

**AZUCAR.**

Gran rebaja sobre los precios anteriores.

De la "Victoria."

P 1ª \$ 12 el qq.

P. " 11 " "

1ª " 9 " "

2ª " 8 " "

3ª " 7 " "

4ª " 6 " "

De el "Rodeo."

1ª \$ 10 el qq.

2ª " 8 " "

3ª " 7 " "

Del "Naranjo."

1ª \$ 9 el qq.

San José, setiembre 25 de 1884.

J. DUPRAT & Cª

(16 v. 12)

**O. VON SCHRÖTER & CA**

Plaza de la Catedral.

Han recibido nuevamente

gran variedad en Zarazas y Lanillas de fantasía y artículos para Señora.

26 v. .

En los establecimientos "PULPERIA DEL CARMEN" y "LA FUENTE," se venden siropes de calidad superior, por mayor y al menudeo, grandes cantidades, con ocho días á lo más de aviso anticipado.

**Papel Periódico Ilustrado de Bogotá.**

Con el n° 78 que acaba de llegar, comienza el año IV de esta importante publicación, única en su género hasta ahora en la América Española. Se reparte dos veces al mes, en ediciones de 16 páginas, cuatro de ellas con grabados.—Forma al año un tomo de 380 á 400 páginas, y los suscritores tienen derecho á una prima anual. Vale la suscripción, por un año \$ 7-75 con el cambio.

San José, octubre de 1884.

B. MARICHAL C.,  
Agente.

6—v.—3.

**Ojo al buen negocio.**

200 varas al Sur de Catedral, vende el que suscribe, azúcar del país por quintales y sal de marquilla legítima, á precio rebajado.

BARTOLO CASTRO.

8.—v.—3.

**MARTILLO.**

**Frente al Cuartel Principal.**

Todos los viernes á las siete de la noche, empezando desde el 17 próximo.—Surtido nuevo y variado.

Recibo mercaderías y otros objetos al remate y autorizo la intervención de los interesados para que presencien las ventas y recojan sus valores.

Ofrezco al bodegaje á tasa módica, un espacioso local en este mismo punto.

San José, octubre 7 de 1884.

JULIAN M. CONEJO.

Corredor Jurado Nacional.

6 v. 6

**Depósito de maderas.**

Participamos á los constructores y carpinteros, que en nuestras bodegas hemos establecido la venta de las acreditadas maderas de la hacienda del Naranjo, cuyo surtido se compone de tablas, tablonces, tablancillos, tablilla y reglas de cedro ó ira. Esta madera tiene la ventaja de estar acepillada, machihembrada y completamente seca por el procedimiento del vapor.

LUJÁN & MATA.

12 v. 9.

**NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.**

Produciéndose en el país el mejor azúcar de caña, no debe consumirse el importado, que no se sabe si está adulterado ó es de cualquiera otra sustancia. El que fabrico en mi hacienda del Naranjo, y que lleva la marca

**Azúcar de Familia**

F. T.

Naranjo,

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es igual ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguientes:

El Almacén Francés del Sr. M. Nauté.  
La Marina " " T. Soley.  
Pulpería "El Recreo" " " T. Carrasco  
" " " " " E. Beeche.  
" " " " " F. Flores.

Establecimiento de Don J. Jesús Cuebas, Plaza Principal.

Establecimiento de Don Salvador Garbano, y en mi oficina.

En Heredia, casa de Don B. Morales y de Don P. Ortiz b.

En Cartago, casa de Don N. Casasola y en el depósito general á cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO.

30 v.—21.